



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 204-2020-ALC/MDSA

San Andrés, 27 de Octubre de 2020.

**VISTO:** El Informe N° 024-2020-GLDSA-SGRCD, de fecha 21 de Octubre del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Registro Civil y Divorcios, quien informa que el Expediente Administrativo de Matrimonio Civil promovido por los Contrayentes **Don: LUIS ARTURO BARRIOS ZAPATA y Doña: ANA ROSARIO JARAMILLO CARRILLO**, se encuentran debidamente organizado conforme los requisitos de Ley, según lo exige el Artículo 248° y Artículo 253° del Código Civil Vigente y:

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política de Estado y sus modificatorias, concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante el Informe N° 024-2020-GLDSA-SGRCD, de fecha 21 de Octubre del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Registro Civil y Divorcios, quien informa que el expediente Administrativo de Matrimonio Civil promovido por los Contrayentes, **DON: LUIS ARTURO BARRIOS ZAPATA y DOÑA: ANA ROSARIO JARAMILLO CARRILLO**, se encuentra debidamente organizado conforme los requisitos de Ley, según lo exige el artículo 248° y artículo 253° del Código Civil Vigente, el mismo que solicita emitir Resolución de Alcaldía;

De conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 20° Inciso 16; y contando con la visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Sub Gerencia de Registro Civil y Divorcios;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR el Expediente Matrimonial presentado por los contrayentes: **Don: LUIS ARTURO BARRIOS ZAPATA y DOÑA: ANA ROSARIO JARAMILLO CARRILLO**, acto que se celebrará el día 31 de Octubre del 2020, a horas 12.00 p.m. en las instalaciones del Domicilio ubicado en la Calle España N°210, Distrito de San Andrés, Provincia de Pisco, Departamento de Ica.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Sub Gerencia de Registro Civil y Divorcios el fiel cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS  
*Julia Maribel de la Cruz Barrientos*  
JULIA MARIBEL DE LA CRUZ BARRIENTOS  
ALCALDESA